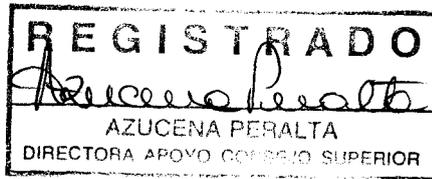




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 102/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de la alumna Carina Andrea ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 102/2011 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 102/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2008, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de



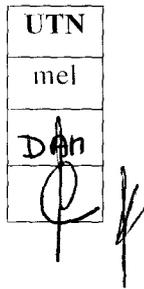
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Carina Andrea ALVAREZ, Legajo N° 1958, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1632/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior